



**CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, ARGENTINA
Y LA
TECHNISCHE UNIVERSITÄT
DARMSTADT; GERMANY**



TECHNISCHE
UNIVERSITÄT
DARMSTADT



**COOPERATIVE FRAMEWORK
AGREEMENT BETWEEN THE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, ARGENTINA AND
TECHNISCHE UNIVERSITÄT
DARMSTADT; GERMANY.**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), **Roberto Tassara**, como representante de ésta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, según Resolución HAU N° 036/2012 desde el 17 de Diciembre de 2012 y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, el Presidente de la Technische Universität Darmstadt en adelante TUDa, Prof. Dr. Hans Jürgen Prömel, como representante de ésta, según la norma legal "Hessisches Hochschulgesetz", de la ley de universidades de Hesse (§38), quien se encuentra en dichas funciones desde el 1 de octubre de 2007, con domicilio legal en Karolinenplatz 5, CP 64289, Darmstad, Hessen, Germany.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas

On one of the Party's side, the Vice-Chancellor of the Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (hereinafter UNICEN), **Roberto Tassara**, on behalf of this University, in virtue of such University's Bylaws, pursuant to Resolution HAU Number 036/2012 since the 17 of December of 2012 and during the period of 4 (four) years, domiciled at Gral. Pinto 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina. And on the other, the President of the Technische Universität Darmstadt University TUDa onwards, Prof. Dr. Hans Jürgen Prömel as representative, according to the legal standard "Hessisches Hochschulgesetz" by the Universities Act of Hesse (§38), who is in these functions since October 1, 2007, with headquarters on Karolinenplatz 5, CP 64289, Darmstadt, Hessen, Germany.

WHEREAS

1. That both institutions have aims and interests in common on the academic, scientific, cultural and social fields.
2. That, since both institutions propose a crucial insertion in the social, cultural and economical areas, of their location, this setting of programmes on cooperation allows achieving improvements in the services they provide to society.
3. That, because of all above-mentioned, both institutions consider convenient to regulate, in a framework agreement,



instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

La TUDa y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto. Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.



different aspects, such as the academic, scientific and any relationship; and to set the appropriate instruments in order to fulfill that.

And, bearing this purpose, they decide to subscribe for a framework agreement on academic, scientific and cultural cooperation, pursuant to the following,

PROVISIONS

First. Purpose of the cooperative agreement

The TUDa and the UNICEN hereby agree to establish by means of Specific Agreements, the specific forms of exchanging experiences within those areas in which both institutions have stated interest. Besides, they agree on fostering the development of joint-interest projects carried out cooperatively.

Second. Types of Cooperation.

The cooperation between both Universities will include the following:

1. The exchange of information and publications including the exchange between the libraries of the corresponding institutions.
2. The exchange of academic teaching staff and researchers to complement the courses offered in the corresponding institutions.
3. Seminars, colloquiums, symposiums.
4. Joint studies on research.
5. Joint study programmes and plans.
6. Access to equipment and specific material.
7. Visits of short duration.
8. The exchange of undergraduate and postgraduate students.



8. Intercambio estudiantil de grado y post-grado.

9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.

9. Other cooperative activities agreed by both parties, on any of the detailed areas under the purpose of the present Agreement.

Tercera. Áreas de cooperación.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas. Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes.

Cuarta. Programas-proyectos específicos.

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.

Third. Areas of Cooperation.

Cooperation will take place within those areas being of joint interest for both Universities.

The staff to be offered by both Institutions for the abovementioned activities would be accepted by both parties under the strict principles of professional aptitude for the pretended activities.

The areas in which cooperation will take place will include programmes and diverse activities that will be specifically defined in the corresponding Specific Agreements.

Fourth. Specific Programmes-Projects.

For each specific programme-project, a corresponding Specific Agreement would be carried out. This will include the following information, which will be obligatory for some items:

1. The origin, nature and description of the programme-project. (Obligatory fulfillment).
2. Names of the people in charge and participants of each Institution. (Obligatory fulfillment).
3. Duration of the programme-project. (Obligatory fulfillment).
4. Financial resources provided to cover those expenses related to the project and money distribution in question.
5. Estimate carried out for the acknowledgment and academic validation in the cases of joint study programmes.
6. Estimate carried out for accommodation and participation of



6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad.

Quinta. Condiciones financieras.

a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.

b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Especifico.

Séptima. Coordinación.

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN el miembro representativo será: el Ingeniero Omar Losardo, Vicerector.

Por la TUDa el miembro representante será el director de la Dirección Internacional, Regina Sonntag-Krupp.

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

Octava. Enlaces

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas Web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio.



TECHNISCHE
UNIVERSITÄT
DARMSTADT



guests in university activities, and so forth.

These Specific Agreements must have the Vice-Chancellors' and Presidents approval from each University.

Fifth. Financial Conditions.

a) There is no financial commitment assumed by the Institutions at the time of signing this Agreement.

b) For each programme-project, the financial details will be stated specifically and separately.

Sixth. Use of intellectual property.

All information resulting from the joint activities carried out under this Agreement will be at the disposal of both parties, unless different rules would be established, pursuant to Specific Agreement.

Seventh. Coordination.

In order to safeguard the fulfillment of this Agreement, to coordinate and inspect the activities carried out within the Agreement framework, a mixed committee between both institutions is created and it will be composed of two representative members of each of them. UNICEN by the representative member shall: Engineer Omar Losardo, Vice Chancellor. On behalf of TUDa, the representative member will be the director of the directorate International, Regina Sonntag-Krupp.

The coordinators will be regularly in contact in order to support the development of the cooperation.

Eighth. Links.

The undersigned institutions hereby agree upon including, in the corresponding sections of their official Web pages, direct links to the Web portal of their other party of the agreement.



Novena. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

Décima. Duración

La duración de este acuerdo es de cinco (5) años, prorrogable automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 2 ejemplares en español y 2 ejemplares en portugués, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 1 ejemplar en cada idioma en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

X Cr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.

Rector

Tandil, 10 de Abril de 2017

Darmstadt, 15 de 09 de 2016

Por la Technische Universität Darmstadt

Prof. Dr. Hans Jürgen Prömel

Prof. Dr. Hans Jürgen Prömel
Rector

Ninth. Discrepancies.

Without prejudice to each institution's jurisdictions, the controversies which may arouse in the execution of this agreement and the protocols of development will be examined and solved out by a parity committee composed of four people, two on behalf of each of the undersigned Universities.

Tenth. Term.

The duration of this agreement is of five (5) years, automatically extendable. The parties can notify this by means of a written certified notice, three months prior to its termination, without thus affecting the specific agreements not carried out; the conclusion of such agreements would be carried out, in that case, pursuant to that established in them.

And in witness whereof, two copies in Spanish and two copies in English are signed, versions that have equal juridical validity, keeping each party one copy in both languages, in the place and date stated.

On behalf of the Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

X Cr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.

Vice-Chancellor

Tandil, 10 de Abril de 2017.

Darmstadt, 15.09.2016

On behalf of Technische Universität Darmstadt

Prof. Dr. Hans Jürgen Prömel

Prof. Dr. Hans Jürgen Prömel
President



TANDIL, 26/04/2017

RESOLUCION: N° 6611

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el
25/04/2017; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el
Expediente 1-59362/2016 - Cuerpo 1, en el que obra el
Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre
la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos
Aires - a través de la Secretaría de Relaciones
Institucionales** y la **TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT
(ALEMANIA)**.

Que ambas instituciones tienen objetivos e intereses
comunes en los campos académico, científico, cultural y
social, proponiendo una inserción decisiva en el ámbito
social, cultural y económico de su región, el establecimiento
de programas de colaboración permite obtener mejoras en los
servicios que prestan a la sociedad.-

Que el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos
mediante Dictamen 15134 no formula objeciones para la
prosecución del trámite, por lo que el Sr. Secretario Legal y
Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y
Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles
recomiendan su homologación.-

1



N° 6611

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en
reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto
administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado
por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la
Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el **Convenio Marco de Colaboración**
oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del
Centro de la Provincia de Buenos Aires - a través de la
Secretaría de Relaciones Institucionales** y la **TECHNISCHE
UNIVERSITÄT DARMSTADT (ALEMANIA)**, el que como Anexo integra
la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y
archívese.-

ES COPIA FIEL

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
Presidente Junta Ejecutiva

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
LEGALIZACIONES
UNCPBA

